


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 109-2023-MDI/A

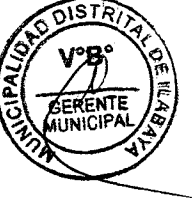
Ilabaya, 26 de julio de 2023.

VISTOS:




La Solicitud S/N, con Registro de Tramite Documentaria 12256, presentada por la señora CORINA DEL ROSARIO VIZCARRA MAMANI, sobre el reconocimiento y registro al ROUS del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB), denominada: **"ASOCIACIÓN COMEDOR POPULAR SAN PEDRO - ILABAYA"**, el Informe Nº 009-2023-MDI/GDES-SGSL-PCP, emitido por el Responsable del Programa Vaso de Leche, el Informe Nº 1079-2023-MDI/GDES-SGSL, de la Sub Gerencia de Servicios Locales, y el Informe Nº 3306-2023-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:




Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley Nº 25307 Ley que declara de prioridad de interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 16, y en el Artículo 3º de la Constitución Política declara de propietario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

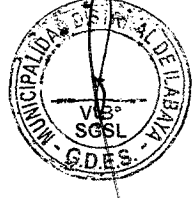
Que, el Reglamento de la Ley Nº 25307, aprobado por Decreto Supremo Nº041-2002-PCM, en su Artículo 4º señala que el Estado reconoce la existencia legal de las OSB, y les otorga personería jurídica de derecho privado y el Artículo 5º, señala que estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro. Asimismo, el Artículo 12º establece que es registrable cualquier modificación del estatuto, así como los cambios en los órganos de gobiernos de la OSB;



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2014-MDI, de fecha 24 de junio de 2014, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales por la Municipalidad Distrital Ilabaya;

El precitado dispositivo, en el Artículo 17º, establece que *"El órgano directivo de la organización será elegido en el acto de constitución o en asamblea general posterior a la aprobación del estatuto, debiendo constar este hecho en el libro de actas"*. Además, en dicha acta constara:

- a) La elección del órgano directivo de conformidad con el estatuto.
- b) El nombre de las personas elegidas en el cargo a desempeñar.



Todo cambio de órgano directivo para su validez deberá ser inscrito en los asientos secundarios de inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS. Si no se renovaran o renovándose, no se inscribiera dicho acto, no podrán ejercer sus derechos ante terceros por falta de acreditación vigente";

Que, Solicitud S/N, de fecha 12 de junio de 2023, ingresado Registro de Tramite Documentaria 12256, presentada por la señora CORINA DEL ROSARIO VIZCARRA MAMANI, en su calidad de Presidenta, solicita el Reconocimiento y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Consejo Directivo por el período de dos (02) años comprendidos desde el 24.04.2023 hasta el 23.04.2025 de la asociación denominada **"COMEDOR POPULAR SAN PEDRO - ILABAYA"**, con domicilio en Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su Informe Nº 3306-2023-MDI/GDES, y el informe Nº 1079-2023-MDI/GDES-SGSL de la Sub Gerencia de Servicios Locales, han realizado la calificación respectiva, el cual resulta ser positivo, por cuanto remite los actuados y solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva al RUOS de dicha Asociación;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, con el fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 109-2023-MDI/A

Ilabaya, 26 de julio de 2023.

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Asamblea General Extraordinaria;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la Ley N°25307 Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de Base, el Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDI, Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Servicios Locales y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : **RECONOCER** la nuevo Consejo Directivo denominado: “**ASOCIACIÓN COMEDOR POPULAR SAN PEDRO - ILABAYA**”, como organización Social de Base (OSB) – del Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años; comprendidos desde el **24 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 23 DE ABRIL DE 2025**, constituido de la siguiente manera:

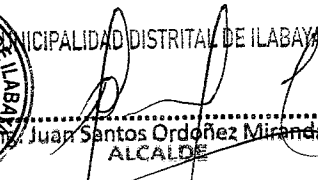
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CORINA DEL ROSARIO VIZCARRA MAMANI	00405615
VICE – PRESIDENTA	VALERIANA MARÍA MEDINA PARIA	00477438
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	GIANINA CAPIOLANI PEREZ VIZCARRA	42101019
TESORERA	MATILDE AGUSTINA COPA DE CUSI	00429998
VOCAL	NOELIA SOLEDAD LOZA MAMANI	40761977
FISCAL	ROSENDA JUANA ESTRADA FLORES	00457885
ALMACENERA	TERESA DIONICIA MAMANI MAMANI	00458787

ARTICULO SEGUNDO : **ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio de la Responsable de los Programas Sociales de **VASO DE LECHE - PVL, COMEDORES POPULARES, y del SISTEMA DEL PADRÓN NOMINAL** de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control de esta Organización de Base y Junta Directiva, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO : **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en El Portal Institucional: www.munilabaya.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

C.c:
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
SGSL
OSGRAC
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Inj. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE